

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1642

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el párrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. C.RR.II N° 121/2024** de fecha 14 de junio de 2024, el funcionario Luis Eduardo Ríos – Director de Cooperación y Relaciones Internacionales con C.I. 3359283-LP., hace conocer al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental la *invitación cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay para participar en el “V Foro de los Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico de Capricornio”*; a realizarse en Loma Plata, departamento de Boquerón y en Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año.



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 17 de junio de 2024 a través de **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 468**, instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autónomo – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, la elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional del ciudadano Marcelo Cuellar, Chofer 1, con C.I. 5362888 SC., para participar en el **“V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”**; a realizarse en las Ciudades de Loma Plata, Boquerón – Paraguay y de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración a que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el 18 al 22 de junio del año en curso.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autónomo del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, del servidor público **Marcelo Cuellar** con C.I 5362888 SC., para participar en el **“V FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”**; a realizarse en las Ciudades de Loma Plata, Boquerón – Paraguay y de Carmelo Peralta, Alto Paraguay, desde el 19 al 21 de junio del presente año. Invitación *cursada por parte del Gobernador de Alto Paraguay*, tomando en consideración a que al ser un viaje vía terrestre, la autorización del viaje será desde el 18 al 22 de junio del año en curso.
- II. Autorizar la erogación de gastos de viaje a ser cargados a la Estructura Programática de **Asesoría General 000026** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz..

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ